

COMISIÓN

ECU (*)

22 de abril de 1987

(87/C 108/02)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	43,0699	Peseta española	145,507
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,2583	Escudo portugués	160,463
Marco alemán	2,07957	Dólar USA	1,14168
Florín holandés	2,34570	Franco suizo	1,70910
Libra esterlina	0,700848	Corona sueca	7,22228
Corona danesa	7,83136	Corona noruega	7,71377
Franco francés	6,91916	Dólar canadiense	1,51729
Lira italiana	1482,47	Chelín austríaco	14,6227
Libra irlandesa	0,777447	Marco finlandés	5,04623
Dracma griego	152,928	Yen japonés	162,633
		Dólar australiano	1,61391
		Dólar neozelandés	1,97625

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ECU,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff»

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 2626/84 (DO nº L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).
 Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).
 Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).
 Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).
 Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).
 Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).